Aguachica, 6 de mayo de 2026

ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y HABILITACIÓN DE UNA PLATAFORMA VIRTUAL ACADÉMICA QUE FACILITE EL REGISTRO, PROCESAMIENTO Y CONSULTA DE NOTAS DE LOS ESTUDIANTES PARA EL AÑO LECTIVO 2026 DEL CENTRO EDUCATIVO NOREAN.

De conformidad con lo establecido en el Decreto reglamentario 066 de 2008, en los incisos 2 y 4 del artículo 13 de la Ley 715, el Decreto 2474, artículo 15 del Decreto 4791 del 2008 y el Manual de contratación que rige para el manejo de los Fondos de Servicios Educativos de la Institución Educativa se procede a realizar el análisis de conveniencia correspondiente al Objeto contractual a ejecutar.

1. **DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.**

   El Centro Educativo Norean del municipio de Aguachica, en cumplimiento de sus funciones académicas y administrativas, requiere contar con una plataforma virtual que permita el procesamiento de notas, registro y administración de información académica de los estudiantes, así como la generación de informes académicos para entrega a padres de familia.

   Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades académicas y el manejo eficiente de la información estudiantil, se hace necesario adelantar la adquisición y habilitación de una plataforma virtual académica que facilite el registro, procesamiento y consulta de notas de los estudiantes de la institución para el año lectivo 2026.

2. **DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD.**

Contrato de adquisición y habilitación de una plataforma virtual académica que facilite el registro, procesamiento y consulta de notas de los estudiantes de la institución para el año lectivo 2026 del Centro Educativo Norean del corregimiento de Norean, Aguachica – Cesar.

3. **CONDICIONES DEL CONTRATO.**

   a. **Objeto del Contrato:**

Adquisición y habilitación de una plataforma virtual académica para el registro, procesamiento, consulta de notas y generación de boletines de los estudiantes de la institución para el año lectivo 2026.

Plazo del Contrato:

El plazo de ejecución del presente es de tres (03) días, contados a partir de la fecha del momento de su ejecución.

b. Lugar y ejecución del Contrato:

El lugar de ejecución del contrato es en el corregimiento de Norean, del municipio de Aguachica – Cesar.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS

El contrato a suscribir está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, Decreto 205 de 2014 y Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 y en especial por los procedimientos, procesos y requisitos establecidos en el Manual de Contratación Interno de la Institución. El presente proceso es de mínima cuantía debido a que el monto no supera los 20 Smlv, de conformidad con el artículo 46 del Decreto 066 de 2008. Régimen especial según decreto 4791 de 2008 artículo 17 enciso 2.

5. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2.015, dentro de la ejecución del futuro contrato de suministro en su orden se tipificaron, estimaron y asignaron los siguientes riesgos previsibles por el Centro Educativo Norean.

Matriz de Riesgo

TIPIFICACION	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
Riesgo Comercial	Contratista	El Contratista deberá realizar sus propios análisis para determinar el precio de su oferta, el cual se mantendrá sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo por error del contratista.
Riesgo de Incumplimiento por parte del Contratista	Contratista	En el Contrato a celebrarse se pactarán las cláusulas de Multas y Penas Pecuniarias como sanciones contra el Contratista en caso de Incumplimiento del Objeto del Contrato, la primera si el mismo se encuentra todavía vigente y la segunda si por dicho Incumplimiento la entidad estima que ha sufrido algún perjuicio.

Riesgo Financiero	Contratista	El Contratista deberá hacer sus cálculos incluyendo el fenómeno de devaluación del peso colombiano, de tal manera que una vez presentada la oferta el Contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Riesgo Tributario	Contratista	El Contratista al elaborar su propuesta deberá tener en cuenta los impuesto Nacionales, Departamentales o Municipales vigentes en ese momento, toda vez que con posterioridad no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generada antes de presentación de su oferta.

6. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para la realización de la presente contratación se estipularán de acuerdo a lo pactado con el contratista o proveedor, persona natural o jurídica, por un valor estimativo de un millón quinientos mil pesos ($1.500.000) MCTE, Código: 2.1.2.02.02.008, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

7. CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROVEEDORES O PERSONAS OFERENTES:

Los contratistas con los cuales se contratará deben cumplir con los siguientes requisitos:

a. Estar legalmente constituido y con capacidad de ejecución.
b. Aportar la documentación de idoneidad y necesaria para prestar el suministro del bien o servicio.
c. Calificado para contratar el fin.

8. INTERVENTORÍA:

La supervisión del presente contrato estará a cargo de FERNANDO MARIN ARIZA, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el cumplimiento y desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del mismo e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de supervisión, control, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato, quien deberá realizar su labor de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto1075 de 2015 único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 Sección 3 del Fondo de Servicios Educativos, Decreto Departamental 205 de 2014, y lo establecido en el Manual de Contratación de la Institución Educativa y demás normas que regulan la materia.

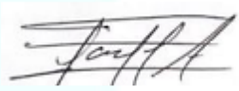
9. FORMA DE PAGO:

Luego del recibido a satisfacción por parte de la Institución Educativa o por quien el servidor (a) asigne para ello.

10. ANÁLISIS DE RIESGO:

El presente contrato es sin formalidades plenas, no requiere construir pólizas de garantías.

Atentamente,



FERNANDO MARIN ARIZA
Rector